

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DEPTO. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES
CHA/EGV

100989-88-106

107.1A

**OFICINA
DE
PARTES**

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO A LA
EMPRESA DIMACOFI S.A., POR
SERVICIOS PRESTADOS.**

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 398 /
LAS CONDES, 30 ENE 2026

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 243 /
LAS CONDES, 31 ENE 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El DFL 1 DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
4. La Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus modificaciones posteriores.
5. La Ley N°18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, del Ministerio del Interior
6. El servicio de impresión y fotocopiado para la municipalidad de Las Condes se contrató mediante trato directo, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3758, con la empresa DIMACOFI S.A., hasta el 06 de octubre de 2025.
7. Que, mediante memorándum D-TIC N°15, de fecha 07 de enero de 2026, del jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó al jefe Departamento de Finanzas (S), informe de imputación, por un monto total de \$32.000.000.- impuestos incluidos.
8. Que, mediante Informe de Imputación N°000891, de fecha 08 de enero de 2026, se respalda el cargo contable a la imputación 215.22.08.999, contra cuenta 5320822008.
9. Que, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, elaboró informe, de fecha 30 de noviembre de 2025, que acredita la prestación del servicio de impresión y fotocopiado para la municipalidad de Las Condes por la empresa DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5.
10. Que, consta en el Certificado de Conformidad N°09/2026, de fecha 16 de enero de 2026, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la conformidad al servicio prestado durante el período comprendido entre el 07 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025.
11. El Decreto Secc. 1ª N°4576, de 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada y en uso de mis facultades que se confieren en los artículos 56 y 63 del DFL 1 del Ministerio del Interior de fecha 26-07-2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el servicio de impresión y fotocopiado para la municipalidad de Las Condes fue contratado a través de contratación directa, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3758 con la empresa DIMACOFI S.A., contrato que mantuvo su vigencia hasta el 06 de octubre de 2025.
2. Que, la empresa DIMACOFI S.A. ha prestado de manera ininterrumpida el servicio de impresión y fotocopiado para la Municipalidad de Las Condes, durante el período comprendido entre el 07 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, servicios de impresión y fotocopiado constituyen un apoyo operativo esencial y transversal para

las distintas unidades municipales, permitiendo la emisión de documentación administrativa, financiera, jurídica y operativa indispensable para el cumplimiento de funciones institucionales, plazos legales y normativos, así como para la atención oportuna a la comunidad. La interrupción de estos servicios durante el período indicado habría generado un impacto directo y negativo en la gestión municipal.

3. Que, mediante memorándum D-TIC N°15, el jefe de Departamento de Informática solicitó a jefe Departamento de Finanzas (S)., emitir un informe de imputación presupuestaria para la regularización de los pagos por servicios prestados por empresa DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5.
4. Que, la Dirección de Administración de Finanzas confecciona informe de imputación con el fin de comprometer los recursos necesarios para realizar pago por los servicios de impresión y fotocopiado, prestados por la empresa DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5.
5. Que, consta en certificado de conformidad emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que servicio fue prestado sin observaciones durante el período comprendido entre el 07 de octubre y a la fecha fueron retirados los equipos el 30 de noviembre de 2025.
6. Que, los servicios efectivamente prestados y actualmente adeudados ascienden a la suma de \$32.000.000.- impuestos incluidos, conforme a la propuesta comercial presentada por la empresa DIMACOFI S.A., de fecha 02 de octubre de 2025.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria en la cuenta de gasto 22.08.999 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales, Otros, Otros Servicios de Impresión."
8. Que, en enero de 2026, fue emitida la Factura N°814725, por la suma de \$32.000.000.- Impuestos Incluidos.
9. Que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, en los dictámenes N°70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, entre otros, ha concluido que el desempeño de un servicio para la administración, o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago de un previo, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.
10. Que, de acuerdo con la Jurisprudencia indicada y, a lo señalado en los considerandos precedentes, se debe proceder al pago por los servicios ejecutados por la empresa DIMACOFI S.A.
11. Que, además, conforme al artículo 52 de la ley N°19.880, los actos administrativos de manera excepcional podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros. Asimismo, los dictámenes N°45.749, del año 1999 y N°20.720, de año 2001, de la Contraloría General de la República, señalan que excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar definitivamente situaciones consolidadas, que han producido un efecto de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puede solucionarse por esta vía.

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZASE** el pago a la empresa DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5, por la prestación del servicio de continuidad operativa por el Servicio impresión y fotocopiado, correspondiente al período comprendido entre el 07 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, por un monto total de \$32.000.000.- impuestos incluidos, correspondiente a la factura N°814725.
2. **PÁGUESE** la suma de \$32.000.000.- impuestos incluidos, a la empresa DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5, correspondiente a la factura N°814725.
3. **EMÍTASE** por el Sr. Tesorero Municipal el comprobante de egreso y **PÁGUESE** la suma indicada en resolutivo 2°, a la empresa DIMACOFI S.A., RUT N° 92.083.000-5, la suma de \$32.000.000.- impuestos incluidos, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente informada en los registros financieros de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. **IMPÚTESE** El gasto al:

Subtítulo : 22
Ítem : 08
Asignación : 999
Asig. Int : 003

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
SERVICIOS GENERALES
OTROS
OTROS SERVICIOS DE IMPRESIÓN

Contracuenta : 532-08-22-008
Valor : \$32.000.000
Programas :

IMPUESTOS INCLUIDOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

5. **INSTRÚYASE**, procedimiento disciplinario que corresponda, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos indicados en informe emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. **NOTIFÍQUESE** a la empresa DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5 mediante correo electrónico [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Depto. de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Depto. de Facturación.
- Secretaria Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.

